

## NUMERO 180.

## EXPOSICION INTERNACIONAL.

Gobierno del Estado de Nuevo-Leon.—He recibido la comunicacion de vd. fecha 2 del presente mes, en que se sirve participarme que la comision nombrada por el supremo gobierno, con el objeto de llevar á buen fin la exposicion nacional, que debe tener lugar en esta capital el próximo año de 1875, y preparar los productos mexicanos que deben figurar en la exposicion internacional de Filadelfia el año de 1876, se instaló bajo la presidencia de vd. comenzando desde luego sus trabajos.

En contestacion tengo la honra de manifestar á vd. que deseando este gobierno cooperar por cuantos medios le sea posible á la realizacion del pensamiento de esa comision, ya expide la correspondiente circular, excitando á los ciudadanos todos para que por su parte, contribuyan al mismo fin.

Independencia libertad. Monterey, Octubre 21 de 1874.—*Ramon Treviño*.—*Juan de D. Villalon*, secretario.—Ciudadano presidente de la comision mexicana de exposicion nacional é internacional.—México.

«Diario Oficial.»—Número 357.—Diciembre 23 de 1874.

## NUMERO 181.

## EXPOSICION INTERNACIONAL.

Comision mexicana de la exposicion nacional y de la internacional de Filadelfia.—Gobierno del Estado de Campeche.—Secretaría de gobernacion y hacienda.—Quedo enterado con satisfaccion de que se ha instalado bajo su presidencia, y comenzado á funcionar, desde luego, la comision nombrada por el supremo gobierno con el objeto de llevar á buen fin la exposicion nacional que debe verificarse en el próximo año de 1875 en esa capital, y preparar los productos mexicanos que deban figurar en la exposicion internacional de Filadelfia el año de 1876.

Este gobierno obsequiará con todo empeño los deseos que manifiesta vd. en su nota circular relativa, que tengo el gusto de dejar contestada.

Independencia y libertad. Campeche, Noviembre 6 de 1874.—*J. Baranda*.—*E. Salazar*.—Ciudadano presidente de la comision mexicana de la exposicion nacional.—México.

«Diario Oficial.»—Num. 357.—Diciembre 23 de 1874.

## NUMERO 182.

## ELECCIONES DE DIPUTADOS EN OAXACA.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernación.

—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**SEBASTIAN LERDO DE TEJADA**, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

•Artículo único. Se convoca para elecciones de diputado propietario al Congreso de la Union, al distrito de Villa Juarez, 13º del Estado de Oaxaca; debiendo verificarse las primarias el primer domingo de Enero próximo de 1875, y las secundarias el tercero del mismo mes.

«Palacio del poder legislativo. México, Diciembre 14 de 1874.—*Nicolás Lémus*, diputado presidente.—*Luis G. Alvarez*, diputado secretario.—*Antonio Gomez*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio del gobierno nacional en México, á catorce de Diciembre de 1874.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor encargado de la secretaria de Estado y del despacho de gobernación.»

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Diciembre 15 de 1874.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.

«Diario Oficial»—Núm.—351—Diciembre 17 de 1874.

## NUMERO 183.

## EXPOSICION INTERNACIONAL.

Gobierno del Estado libre y soberano de Tabasco.—  
La atenta comunicacion de vd. fecha 2 del actual, ha pue-  
sto á este gobierno en el conocimiento de las altas miras  
que se propone la comision nombrada por el supremo  
gobierno de la cual es vd. el digno presidente con el ob-  
jeto de llevar á buen fin la exposicion nacional que de-  
be verificarse en esa capital el próximo año de 1875, y  
en tal virtud tengo la honra de manifestarle que este  
gobierno queda en espera de sus órdenes para obsequiar-  
las.

Libertad y progreso. San Juan Bautista, Octubre 28  
de 1874.—*V. V. Dueñas*.—*M. G. Fuentes*, secretario.  
—*C. M. Romero Rubio*, presidente de la comision me-  
xicana de la exposicion nacional y de la internacional  
de Filadelfia.—México.

«Diario Oficial.»—Número 358 Diciembre 24 de 1874.

## NUMERO 184.

## EXPOSICION INTERNACIONAL.

República mexicana.—Gobierno supremo del Estado li-  
bre y soberano de Sinaloa.—Sección de fomento.—Ten-  
go la honra de acusar á vd. recibo de su comunicacion  
fecha 2 del próximo pasado en que se sirve participar-  
me que la comision nombrada por el supremo gobierno  
con el objeto de llevarme á buen fin la exposicion na-  
cional que debe verificarse el próximo año de 1895 en  
esa capital y preparar los productos mexicanos que deben  
figurar en la exposicion internacional de Filadelfia el  
año de 1876, se ha instalado bajo la presidencia de vd  
comenzando desde luego á funcionar.

Quedo en espera de que se me comuniquen oportuna-  
mente los reglamentos, bases, arreglos y demas disposi-  
ciones que tenga á bien acordar la comision para la com-  
pleta realizacion de tan loable tarea y ya dirijo exita-  
tivas á todos los círculos industriales, comerciales, artís-  
ticos y agricultores de este Estado, para que se prepara-  
ren á concurrir dignamente á esas fiestas que simbolizan  
la paz y el trabajo de los pueblos.

Independencia y libertad. Culiacan, Noviembre 6 de  
1874.—*Eustaquio Buélna*.—*C. Manuel Romero Rubio*  
presidente de la comision de exposiciones.—México.

«Diario Oficial.»—Número 358.—Diciembre 24 de 1874.

## NUMERO 185.

## EXPOSICION INTERNACIONAL.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Seccion 1a.—  
Con la apreciable comunicacion de vd. de 12 del próximo pasado, ha recibido el gobierno 50 ejemplares de la excitativa que esa comision ha dirigido al público para que se prepare á cooperar al éxito feliz de la patriótica empresa que á ella le ha sido encomendada en la exposicion nacional y en la internacional de Filadelfia. Dichas excitativas se han circulado á quienes corresponde, recomendando el gobierno á los ciudadanos del Estado, su interés por presentar en las referidas exposiciones todas aquellas obras que demuestren en un acto tan solemne, el positivo adelanto de la República.

Independencia y libertad. Ciudad Victoria, Noviembre 17 de 1874.—*Francisco Echaztea*.—*A. Perales*, secretario.—Ciudadano secretario de la comision mexicana de exposiciones, México.

«Diario Oficial».—Número 358.—Diciembre 24 de 1874.

## NUMERO 186.

## EXPOSICION INTERNACIONAL.

Junta corresponsal de exposiciones.—Tengo la honra de participar á vd. que la comision nombrada por el gobierno del Estado, con el objeto de promover todo lo que sea conducente al efecto de que el mismo Estado concorra con sus producciones naturales é industriales, tanto á la exposicion nacional como á la internacional de Filadelfia á que ha sido convocada la República mexicana, se ha instalado hoy bajo mi presidencia para dar principio á sus tareas.

El personal de la comision referida es el mismo que se le ha comunicado á vd. por el gobierno del Estado en 24 de Octubre próximo pasado, y por acuerdo de aquella tengo la satisfaccion de manifestar á vd., que espera las instrucciones de la ilustrada junta que vd. dignamente preside.

Independencia y libertad. Aguascalientes, Noviembre 20 de 1874.—*Miguel Velazquez de Leon*, presidente.—*Patricio de la Veya*, secretario.—*C. Manuel Romero Rubio*, presidente de la junta de exposiciones.—México.

«Diario Oficial».—Núm. 358.—Diciembre 24 de 1874.

## NUMERO 187.

## EXPOSICION INTERNACIONAL

Junta corresponsal de exposiciones.—Tengo la honra de participar á vd. que por disposicion del gobierno del Estado, ha quedado instalada hoy en esta capital, la junta encargada de coleccionar los productos agrícolas é industriales mas notables del Estado, para la exposicion que tendrá lugar el año entrante en la capital de la República; quedando nombrado presidente y secretario de dicha junta, los que suscribimos.

Protesto á vd. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Independencia y libertad. Saltillo, Noviembre 27 de 1874.—*Ismael Salas*.—presidente.—*Encarnacion Davila*, secretario.—Ciudadano presidente de la junta general de exposiciones.—México.

Son copias. México, Octubre 7 de 1874.—*Eduardo E. Zarate*, secretario.

Diario Oficial.—Número 358.—Diciembre 24 de 1874.

## NUMERO 188.

## PROPIEDAD LITERARIA.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Sección 2a.—Tercero.—Segunda clase.—Cincuenta centavos.—República mexicana.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y cinco.—Administracion principal de la ciudad del papel sellado del Distrito.—Ciudadano ministro de justicia.—*Emilio Pardo* y *Pablo Macedo*, ante vd. por el ocurso mas oportuno decimos: que hemos comenzado á publicar por entregas una obra que lleva por título: «Diccionario de Derecho y Administracion» que estamos escribiendo por mitad. Queriendo gozar del derecho de propiedad literaria que nos otorga la ley, ocurrimos á vd. suplicándole se sirva hacer á nuestro favor la declaracion que corresponde, á cuyo efecto acompañamos á este ocurso como lo ordena el artículo 1,350 del código civil, dos ejemplares de las tres entregas que van publicadas, protestando remitir las que en lo sucesivo salieren á luz. Por lo expuesto; A vd. suplicamos se sirva acceder á nuestra peticion, por ser así de justicia que con lo necesario protestamos.

México, Noviembre 27 de 1874.—*Emilio Pardo*.—*P. Macedo*.

Ministerio de justicia é instruccion publica.—Seccion 2a—De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurno fecha de ayer, el ciudadano presidente de la República se ha servido declarar, que gozan vdes. del derecho de propiedad literaria de la obra que están escribiendo y publicando con el título de «Diccionario de Derecho y Administracion, conforme á las prescripciones relativas del Código civil vigente. Comunicólo á vdes. en respuesta á su ocurno citado para su conocimiento y satisfaccion; bajo la inteligencia de que seguirán vdes. remitiendo á esta secretaría las entregas sucesivas de la obra de que se trata, desde la cuarta en adelante á medida que se vayan publicando.

Independencia y libertad. México, Noviembre 28 de 1874.—*J. Diaz Covarrubias*.—CC. Lics. Emilio Pardo y Pablo Macedo.—Presentes.

Son copias. México, Diciembre 23 de 1874.—*Pedro Contreras Elizalde*.

Diario Oficial.—Núm. 358.—Diciembre 24 de 1874.

México, Noviembre 27 de 1874.—Emilio Pardo.

NUMERO 189.

PROPIETARIOS DE FINCAS.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 3a—Mesa 2a—Habiendo llegado á conocimiento de este ministerio que varios propietarios de fincas de esta capital han hecho manifestaciones por rentas menores de las que perciben de los inquilinos, infringiéndose así las disposiciones de la ley de 30 de Diciembre de 1871, el ciudadano presidente de la República se ha servido acordar, que vd. recuerde á los ciudadanos jueces de esta capital, el exacto cumplimiento del art. 32 de la citada ley que dice:

«Ni los propietarios respecto de los inquilinos, ni estos respecto de los subarrendatarios, tendrán accion deducible en juicio, sino por los arrendamientos que estén sirviendo de base á la contribucion directa.

Así mismo, ha acordado el ciudadano presidente que los propietarios de fincas al presentar sus demandas por rentas no satisfechas, además del recibo que acredite el pago de contribuciones, presenten á los jueces que conozcan de sus juicios la manifestación certificada por la recaudacion respectiva de los productos de sus fincas.

Lo que comunico á vd. para los efectos que se expresan, bajo el concepto de que con esta fecha se previene á la direccion de contribuciones que en cumplimiento del

art. 7.º del reglamento de la seccion de catastro, mande rectificar segun lo permitan las labores de ella, las manifestaciones á que se ha hecho referencia.

Independencia y libertad. México, Diciembre 22 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano oficial mayor encargado de la secretaría de justicia.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 22 de 1874.—El oficial mavor, *J. V. Baz*.

«Diario Oficial.»—Núm. 359.—Diciembre 25 de 1874.

NUMERO 190.

HABILITACION DEL PUERTO DE CABOTAJE DE MULEGE.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 1.ª—El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**SEBASTIAN LERDO DE TEJADA** presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

«Que en uso de la facultad que me concede la fraccion XIV del artículo 85 de la constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Artículo único. Se habilita para el comercio de cabotaje el puerto de Mulegé, situado en el Golfo de Cortés, en el territorio de la Baja-California.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Francisco Mejía, secretario de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

Independencia y libertad. México, Diciembre 21 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano.....

«Diario Oficial.»—Número 360.—Diciembre 26 de 74.

NUMERO 191.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO EN ARTICULO.

*Decision del Arbitro en el caso núm. 145 de J. D. Pradel, contra México.—Publicada en 30 de Setiembre de 1874.*

En el caso de Juan de Dios Pradel contra México, número 145, en que el árbitro está llamado á decidir sobre la ciudadanía del reclamante, las pruebas concernientes á este punto han sido cuidadosamente examinadas por él.

Hay pruebas directas de que Juan de D. Pradel declaró su intencion de hacerse ciudadano de los Estados Unidos, en Nueva York, en 1829. Esto solo, sin embargo, no le daría derecho á ser considerado como ciudadano de ese país.

Pero tambien se han presentado pruebas circunstanciales de que sacó sus documentos de naturalizacion en Columbia (Carolina del Sur), en 1831, y de que en cierto período de su residencia en México estuvo en posesion

de lo que se creia ser un certificado de naturalizacion.

Mr. G. Forsyth, ministro de los Estados Unidos en México, afirma, en carta al cónsul de los Estados Unidos, que en Junio de 1858, Pradel era considerado en su carta de seguridad como ciudadano de los Estados Unidos, y no cabia la menor duda de que en realidad lo era, una vez examinadas las pruebas de ciudadanía exhibidas por el reclamante.

Otros ministros de los Estados Unidos consideraban tambien á Pradel como ciudadano americano y mas particularmente Mr. Weller, le reconoció con ese carácter cuando exigió del gobierno mexicano que pagase á Pradel la cantidad que se le habia prometido por ese gobierno en compensacion de las pérdidas sufridas por la hacienda de San Borja, á consecuencia de la destruccion de la presa de agua.

Es digno de notarse que el ministro mexicano de relaciones exteriores, Sr. Zarco, pidió á Mr. Weller que Pradel señalase el número de la «carta de seguridad» que obtuvo por el tiempo en que se originó su reclamacion y á cuyo pago el ministro de los Estados Unidos invitaba oficialmente al gobierno mexicano. En el oficio en que se hace esa peticion, fechado el 20 de Febrero de 1861, el Sr. Zarco para nada menciona á Pradel como ciudadano americano de modo que de esta observacion se desprende que en aquel tiempo no estaba el Sr. Zarco satisfecho de que en realidad lo fuese; pero en una nota subsecuente fecha el 24 de Febrero de 1861 en que el Sr. Zarco informa á Mr. Weller de que los documentos



relativos á la reclamacion habian sido enviadas á la tesorería nacional, habla del reclamante diciendo:

«El C. americano Juan de D. Pradel.»

Por lo mismo es imposible negar que el Sr. Zarco habia examinado ya las pruebas exhibidas por el reclamante y se habia convenido de que Pradel era en realidad ciudadano de los Estados- Unidos.

El Arbitro, por su propia experiencia no ha visto nunca que los ministros extranjeros se inclinen á admitir tales derechos á ménos de que estén plenamente satisfechos de su validez, especialmente cuando las circunstancias han asimilado á los individuos que los alegan con los ciudadanos de los países extrañeros en que residen porque en casi todos los casos la admision de estos derechos origina una correspondencia y polémicas irritantes entre los gobiernos interesados, cosas que los ministros por sus propios intereses y deseos, procuran evitar cnanto es posible.

El Arbitro piensa que seria hacer una injusticia á la inteligencia y honradez de las autoridades mexicanas y al ministro de los Estados- Unidos en México, si no creyese que todo pasó despues de un completo exámen de las pruebas exhibidas por Pradel y que les determinaron á reconocer su derecho á la ciudadanía americana.

Si es cierto que Pradel durante algunos años alegó ser ciudadano de Chile y obtuvo con ese carácter su carta de seguridad, el árbitro no ve como este hecho pueda privarle de sus derechos á la ciudadanía de los Estados- Unidos. Eso podria ser un motivo para que el gobierno de los Estados- Unidos le rehusase su proteccion, pero el gobierno mexicano al contrario, obraria justificada-

mente negándose á reconocerle como ciudadano de Chile, é insistiendo en afirmar su carácter real de ciudadano del país á que últimamente habia jurado obediencia.

El árbitro, por lo mismo, se ve obligado á decidir que Pradel, en la época del origen de la reclamacion de que se trata, era ciudadano de los Estados- Unidos.

Lóndres, Julio 9 de 1874.—(Firmado).—*E. Thornton.*

Es traduccion. México, Noviembre 5 de 1874.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 360.—Diciembre 26 de 1874.

#### NUMERO 192.

#### COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

#### FALLO NUMERO 256.

*Decision del Arbitro en el caso número 768 de H. S. Schbreck, contra México, publicada en 20 de Setiembre de 1874.*

En el caso de los herederos de Henry Stevens Schreck, contra México, número 768, el árbitro es de opinion que está suficientemente probado que Henry Ste-